



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «constitución del ayuntamiento»
<b>Fecha</b>	17 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 12:17 horas
<b>Lugar</b>	AYUNTAMIENTO
<b>Presidida por</b>	Rubén Marco Armingol
<b>Secretario</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXXXXX	Antonio Asín Martínez	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Ignacio Ordoñez Marco	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Javier Marco Miguel	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Marta Pardo Delgado	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	María Soledad Tolosa Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	María Teresa Rodríguez Laborda	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	María de la O Segura Lalaguna	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Rubén Amillo Aznar	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Rubén Marco Armingol	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Sara Añón Peral	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXX	Yeray Martínez Torres	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Constitución del Ayuntamiento 2023-2027

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mallén, siendo las doce horas (12:00) del día 17 de junio de 2023 se presentan, en primera convocatoria, todos los concejales electos proclamados por la Junta electoral c., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Mallén, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales

celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, asistiendo los siguientes Sres. Concejales, asistidos por la Secretaria-Interventora-Tesorera accidental del Ayuntamiento xxxxxxxx que da fe del acto:

Los concejales electos presentes superan la mayoría absoluta necesaria para la constitución de la Corporación encontrándose en las dependencias municipales previamente a tomar posesión los siguientes:

D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD TOLOSA LALAGUNA  
D. YERAY MARTÍNEZ TORRES  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA O SEGURA LALAGUNA  
D. JAVIER MARCO MIGUEL  
D<sup>a</sup> MARTA PARDO DELGADO  
D. RUBÉN MARCO ARMINGOL  
D. IGNACIO ORDÓÑEZ MARCO  
D<sup>a</sup> SARA AÑÓN PERAL  
D. RUBÉN AMILLO AZNAR  
D<sup>a</sup> MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LABORDA.

#### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, Se procede con lo previsto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso

contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales Electos, en cuyo

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976850005. Fax:



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las Credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes

Y atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por **D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ** Concejalelecto de mayor edad, que la Preside, y por **D.YERAY MARTÍNEZ TORRES** Concejalelecto de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias (arqueo), e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación a su fecha de actualización.

Seguidamente la mesa de edad comprueba las Credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales Electos.

A continuación, la secretaria de la corporación anuncia que se encuentra en el expediente certificado acreditativo de que todos los Concejales Electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales Electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Se procede al acto de jura o promesa previsto en el Artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Mallén, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

El vocal de la mesa de edad procede al llamamiento de cada concejal electo en el orden en el que se ha reflejado el acta de proclamación emitida por la Junta electoral de Zona de Zaragoza, salvo en el caso de los miembros de la mesa de edad que realizan el acto en penúltimo lugar el vocal y en el último el presidente de la misma.

Cada concejal Electo, conforme es nombrado, se acerca al atril donde se ha colocado la Constitución y lee la fórmula de juramento personalmente. Dicho acto se realiza en el siguiente orden:

DA MARÍA SOLEDAD TOLOSA LALAGUNA (PSOE)  
DA MARÍA DE LA O SEGURA LALAGUNA (PSOE)  
D.JAVIER MARCO MIGUEL(PSOE)  
DA MARTA PARDO DELGADO (PP)  
D.RUBÉN MARCO ARMINGOL (POR MALLÉN)  
D. IGNACIO ORDÓÑEZ MARCO (POR MALLÉN)  
DA SARA AÑÓN PERAL (POR MALLÉN)  
D. RUBÉN AMILLO AZNAR (POR MALLÉN)  
DA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LABORDA. (POR MALLÉN)  
D.YERAY MARTÍNEZ TORRES (PSOE)  
D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ (PSOE)

Una vez realizada la promesa/juramento, cada concejal ha ido tomando asiento en la mesa plenaria presidida por la mesa de edad.

Tras la promesa realizada por el presidente de la mesa de edad.D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ, y una vez tomado asiento, este declara constituido el Pleno de la Corporación.



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### **Votación elección alcalde-presidente**

Posteriormente, se inicial el procedimiento previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación:

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1.- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- 2.- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- 3.- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

La Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- **D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ (PSOE): la mantiene**
- **D. RUBÉN MARCO ARMINGOL (X MALLÉN): la mantiene**
- \_ **Dª MARTA PARDO DELGADO (PP). Manifiesta que NO la mantiene.**

#### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, e la Mesa invita a los Concejales a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde.

**Sometido a votación los señores concejales votan por unanimidad a favor del sistema de votación ordinaria.**



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

### c) Elección de Alcalde mediante sistema de votación ordinaria

A continuación se procede a la votación para la elección del Alcalde mediante sistema de votación ordinaria:

- **Votos a favor de D. RUBÉN MARCO ARMINGOL: siete (6)**
- **Votos a favor de D. ANTONIO ASÍN MARTÍNEZ cuatro (5)**

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once (11) y la mayoría absoluta de seis (6), e la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. RUBÉN MARCO ARMINGOL cabeza de lista de "X MALLÉN"**

### TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde se acerca al atril donde está la Constitución y lee la fórmula (fórmula recogida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas) de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mallén, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, cede su sillón al Alcalde pasando **D RUBÉN MARCO ARMINGOL** a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. RUBÉN MARCO ARMINGOL Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las fuerzas políticas que han obtenido representación en el Pleno.

( se recoge únicamente una idea general de lo expresado)

Toma la palabra D. Antonio Asín Martínez en nombre del PSOE , felicitando al Alcalde elegido y dando gracias al apoyo obtenido en las urnas así como aquellos que le acompañan en su grupo

Posteriormente, toma la Palabra D<sup>a</sup> Marta Pardo Delgado de la candidatura del Partido Popular felicitando al Alcalde y refiriéndose al acuerdo de gobernabilidad



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

alcanzado para el 2023-2027.

Por último toma la Palabra el Alcalde, D. Rubén Maroc Armingol y dirige unas palabras de agradecimiento, se refiere a a los señores Concejales salientes agradeciendo su labor, así como al apoyo del Partido Popular y al acuerdo de puntos de trabajo alcanzados para el mandato, manifestando que quiere un Mallén en el que quepan todos. Y finalmente da las gracias a todos los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las **doce horas y diecisiete minutos (12:17)** del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario doy fe, en Mallén, fecha ut supra.-

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**